

Naciones Unidas

ASAMBLEA GENERAL

TRIGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales*

UN LIBRARY



1978

UN/CA COLLECTION

QUINTA COMISION

21a. sesión

celebrada el

lunes 23 de octubre de 1978

a las 15.00 horas

Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 21a. SESION

Presidente: Sr. SEKYI (Ghana)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 113 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DE LAS FUERZAS DE LAS NACIONES UNIDAS ENCARGADAS DEL MANTENIMIENTO DE LA PAZ EN EL ORIENTE MEDIO

b) FUERZA PROVISIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN EL LIBANO: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

TEMA 105 DEL PROGRAMA: COORDINACION ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA DE LAS NACIONES UNIDAS CON LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y EL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA: INFORME DE LA COMISION CONSULTIVA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PRESUPUESTO

Coordinación administrativa de los sistemas de información y de elaboración electrónica de datos

TEMA 107 DEL PROGRAMA: PLAN DE CONFERENCIAS: INFORME DEL COMITE DE CONFERENCIAS
(continuación)

TEMA 100 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1978-1979 (continuación)

Cálculos revisados para las sesiones 1 y 19 respecto de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas

* La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán incorporarse en un ejemplar del acta y ser enviadas, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina A-3550.

Las correcciones se publicarán poco después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL

A/C.5/33/SR.21

27 octubre 1978

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLES

/...

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

TEMA 113 DEL PROGRAMA: FINANCIACION DE LAS FUERZAS DE LAS NACIONES UNIDAS
ENCARGADAS DEL MANTENIMIENTO DE LA PAZ EN EL ORIENTE MEDIO

b) FUERZA PROVISIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN EL LIBANO: INFORME DEL
SECRETARIO GENERAL (A/33/292; A/33/328)

1. El PRESIDENTE dice que el Consejo de Seguridad ya ha prorrogado el mandato de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) por cuatro meses, hasta el 18 de enero de 1979. La autoridad del Secretario General en cuanto a comprometer fondos para la FPNUL expirará el 31 de octubre, y para la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (FENU) y la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) el 24 de octubre. Por lo tanto, será preciso tomar medidas para prorrogar la autoridad del Secretario General en cuanto a comprometer fondos para la FENU y la FNUOS hasta que la Comisión pueda ocuparse del informe del Secretario General sobre la cuestión con miras a la consignación de fondos.

2. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) al presentar el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (A/33/328), dice que los párrafos 5 a 9 del informe abarcan varias cuestiones relacionadas con el primer mandato de la Fuerza. Recuerda que en el octavo período extraordinario de sesiones la Asamblea General consignó 54 millones de dólares para la FPNUL sobre la base de cálculos presentados por el Secretario General para una fuerza de 4.000 hombres y de las recomendaciones conexas de la CCAAP. El Consejo de Seguridad decidió posteriormente aumentar el tamaño de la FPNUL a 6.000 hombres; en consecuencia, la CCAAP autorizó al Secretario General a contraer obligaciones por no más de 6,9 millones de dólares, lo que convierte al total disponible para la Fuerza en 60,9 millones de dólares. A este respecto, el orador desea señalar a la atención de la Comisión el párrafo 9 del informe de la Comisión Consultiva.

3. El Consejo de Seguridad decidió prorrogar el mandato de la FPNUL por cuatro meses hasta enero de 1979, y en los párrafos 10 a 25 de su informe, la Comisión Consultiva examinó e hizo recomendaciones en cuanto al costo del mantenimiento de la Fuerza durante el período prorrogado. Sobre la base de la información de que dispone la Comisión Consultiva, incluso el informe del Secretario General (A/33/292), se recomienda que se consigne para la Fuerza la suma de 44,6 millones de dólares brutos (44,2 millones de dólares netos). Si se acepta la propuesta de la Comisión Consultiva, equivaldría a una reducción de 2,2 millones de dólares respecto de los cálculos propuestos por el Secretario General. La CCAAP indicó en los párrafos 13, 15, 24 y 25 de su informe esferas en las que se podían aplicar las reducciones que había recomendado, si bien el Secretario General podría efectuar reducciones en otras esferas. La CCAAP recomendó también que la Cuenta Especial establecida para la FPNUL continuase manteniéndose.

/...

(Sr. Mselle)

4. El párrafo 28 del informe de la CCAAP contiene alguna recomendación para hacer frente a la eventualidad mencionada en el párrafo 10 del informe del Secretario General. La CCAAP considera que el procedimiento que recomienda es razonable y pragmático; propone que la Asamblea General otorgue al Secretario General autoridad para contraer compromisos hasta el 31 de octubre de 1979, si el Consejo de Seguridad prorroga el mandato de la Fuerza, y que esos compromisos estén limitados por la Asamblea en la forma indicada en el párrafo 28. En vista de que las propuestas del Secretario General y las recomendaciones de la CCAAP prevén sumas que tal vez no se requieran en su totalidad si se prorroga el mandato de la Fuerza, y en vista de que las sumas por las que se habrán de contraer obligaciones pueden ser elevadas, la CCAAP considera que debe examinar las obligaciones propuestas por el Secretario General a fin de convencerse de que están plenamente justificadas.

5. El Sr. PIRSON (Bélgica) pregunta qué fin tiene la columna final del cuadro 2 del informe de la CCAAP. La primera columna indica asignaciones para un período de seis meses y la segunda columna los gastos calculados para un período de cuatro meses. En términos relativos, las sumas de la segunda columna indican, más que una disminución, un apreciable aumento de los gastos en comparación con el período comprendido entre el 19 de marzo y el 18 de septiembre de 1978. Con respecto al párrafo 28 del mismo informe, pregunta si el procedimiento previsto es nuevo o se ha utilizado en otros casos.

6. El Sr. EL AYADHI (Túnez) expresa la esperanza de que la Secretaría redoble su vigilancia al crear nuevas partidas presupuestarias para actividades urgentes e importantes como las de la FPNUL.

7. El Sr. GARRIDO (Filipinas) opina que es preciso adoptar directrices de eficiencia y economía máximas en relación con la FPNUL y pide que la Secretaría asegure que no se perjudiquen los intereses de la buena administración y la eficiencia si se aprueban las reducciones financieras recomendadas por la CCAAP.

8. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), respondiendo a la pregunta hecha por el representante de Bélgica, dice que los aumentos y disminuciones indicados en el cuadro 2 de la CCAAP deben considerarse a la luz del cuadro 1. En vista de que los cuadros han sido suministrados por la Secretaría, considera que sería más apropiado pedir al representante del Secretario General que aclare la cuestión. Con respecto al párrafo 28 del informe, dice que el procedimiento es casi igual al recomendado para los casos de la FENU y de la FNUOS, con una excepción: la participación de la CCAAP. Dicho proviso no se ha incluido en recomendaciones anteriores relativas a la FENU y a la FNUOS. La razón del proviso es que las sumas propuestas para los gastos en la FPNUL para el período de cuatro meses incluye partidas que la CCAAP considera que tal vez no se precisen en su integridad, especialmente, cuando representan gastos de capital, si se prorroga el mandato de la Fuerza.

9. Además, la CCAAP consideró que sería aconsejable examinar las obligaciones que habría de contraer el Secretario General si se prorrogara el mandato de la Fuerza. Por ejemplo, si el mandato se prorroga por ocho meses, las obligaciones contraídas por el Secretario General serían considerables y la CCAAP estima que sería

/...

(Sr. Mselle)

conveniente examinar las obligaciones antes de que se prorrateen entre los Estados miembros. Sin embargo, corresponde a la Quinta Comisión recomendar a la Asamblea General el procedimiento que considere apropiado.

10. El Sr. ISSAEVITCH (Oficina de Servicios Financieros) dice que el cuadro 2 del informe tiene únicamente la intención de dar una idea de las relaciones que existen entre los costos efectuados durante el período de seis meses y los costos calculados para los siguientes cuatro meses. En algunos casos, la relación se calcula sobre una base de prorrata; por ejemplo, la suma de las dietas para las tropas es directamente proporcional al tamaño de la Fuerza y a la duración de sus servicios en el Líbano. Sin embargo, debe destacarse un factor: el primer período de seis meses no es enteramente comparable con el período siguiente, ya que la Fuerza no era del mismo tamaño. La Fuerza se estableció inicialmente con 4.000 hombres y se aumentó en mayo a 6.000; en ambos casos el aumento fue gradual. Así, el próximo período de cuatro meses, comenzará con la Fuerza de 6.000 hombres, mientras que a lo largo de los seis meses precedentes, la cifra media de hombres fue de 4.717. Por lo tanto, una comparación estricta entre los períodos no sería muy significativa en la mayoría de los casos y no ciertamente en relación con los gastos de capital. Sin embargo, estima que el cuadro es informativo en cuanto que muestra la progresión de los gastos durante los seis meses precedentes y los costos calculados para los próximos cuatro meses.

11. El PRESIDENTE observa que no es fácil interpretar la información proporcionada en el cuadro porque se trata de diferentes cantidades de integrantes de las Fuerzas.

12. El Sr. PIRSON (Bélgica) dice que debe convenirse en que la tercera columna del cuadro 2 no tiene significado porque no es posible comparar períodos de seis y de cuatro meses. Sin embargo, reconoce que la segunda columna tiene importancia, ya que da una clara indicación de los gastos necesarios, en opinión del Secretario General, para el período de cuatro meses. Con respecto al párrafo 28, dice que es preferible que las obligaciones sean supervisadas por la CCAAP a que no haya supervisión de ningún tipo y que, en el caso de que se trata, es importante que la CCAAP esté en condiciones de examinar los gastos que pudieran efectuarse si el Consejo de Seguridad prorroga el mandato de la FPNUL hasta el 31 de octubre de 1979. La respuesta del representante del Secretario General ha confirmado que tal supervisión es necesaria, ya que no se conoce el tamaño exacto de la Fuerza durante el período de que se trata.

13. El Sr. MAJOLI (Italia) dice que el párrafo 28 del informe indica que tal vez sea necesario y conveniente aprobar una cantidad mensual prorrateada del nivel de consignaciones que habrá de aprobar la Asamblea para el actual período del mandato. Pregunta qué tipo de suma mensual sería: si sería prorrateada sobre la base de los gastos mensuales efectuados en el pasado o del cálculo recomendado por la CCAAP para los próximos cuatro meses.

14. El Sr. VRAALSEN (Noruega) expresa el agradecimiento de su delegación por el informe del Secretario General. La propuesta presupuestaria que contiene el informe para el período comprendido entre el 19 de septiembre de 1978 y el 18 de enero de 1979 está bien considerada y tiene carácter realista. La delegación de Noruega

/...

(Sr. Vraalsen, Noruega)

ha tomado nota de las reducciones propuestas por la CCAAP y está dispuesta a aprobarlas, si bien no está plenamente convencida de que todas tienen igual justificación. Ha observado en especial el hecho de que la CCAAP ha recomendado que se incluya una partida de gastos eventuales en el presupuesto para el segundo período del mandato (A/33/328, párr. 25) y que podría efectuarse una economía de un millón de dólares en esa cuenta. A ese respecto, la delegación de Noruega agradece la preocupación recientemente expresada por el Contralor.

15. La financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz son una cuestión importante y, en opinión del Gobierno de Noruega, los Estados Miembros tienen una responsabilidad financiera colectiva respecto de las operaciones de mantenimiento de la paz emprendidas en conjunto. Ese principio debe reflejarse en la participación significativa de todos los Miembros en la financiación de tales operaciones. Es lamentable que la cuestión de la financiación continúe constituyendo un problema de grave preocupación, incluso el caso de la FPNUL. El Secretario General ha indicado en su informe que las sumas de las cuotas prorrateadas pagadas por los Estados Miembros a fines de septiembre de 1978 ascendían a sólo 14,5 millones de dólares, lo que deja un saldo adeudado de 39,3 millones de dólares (A/33/292, párr. 5). La delegación de Noruega está de acuerdo con el Secretario General en que la situación plantea un grave problema para la adecuada administración financiera de la Fuerza y debe ser remediada. Considera que es razonable instar a los Estados Miembros a que paguen sus cuotas con rapidez y de conformidad con la escala de cuotas aprobada por la Asamblea General.

16. La tarea de la Comisión es suministrar los fondos necesarios para el funcionamiento continuo y eficaz de la FPNUL. La delegación de Noruega y otras varias delegaciones están patrocinando un proyecto de resolución, basado en las recomendaciones de la CCAAP y en las directrices elaboradas por la Quinta Comisión y la Asamblea General a lo largo de los años, con objeto de atender a las necesidades financieras de la FPNUL para el período del mandato recientemente aprobado por el Consejo de Seguridad.

17. El Sr. McMAHON (Irlanda) pide aclaraciones de las posibles consecuencias que aparecen en el informe de la Comisión Consultiva (A/33/328, párr. 28) en el sentido de que la CCAAP está asumiendo una nueva función al recomendar que, si el Consejo de Seguridad decide prorrogar el mandato de la FPNUL más allá del 18 de enero de 1979, las obligaciones deberán limitarse a una suma mensual prorrateada según el nivel de asignaciones que ha de aprobar la Asamblea para el actual período del mandato. Pregunta si el efecto de esa recomendación sería conferir a la Comisión Consultiva facultades que están reservadas, según la Carta, exclusivamente a la Asamblea General.

18. El Sr. HANNAH (Nueva Zelandia) dice que su delegación se une a la preocupación expresada por el representante de Noruega en cuanto al hecho de que muchos Estados no reconocen el principio de la responsabilidad colectiva respecto de la financiación de las operaciones de la FPNUL. El reconocimiento de ese principio es muy importante para garantizar el máximo apoyo y la participación en la operación de mantenimiento de la paz en el Líbano, especialmente por un vasto número de Estados Miembros que no deben acusar saldos deudores en esas cuentas.

/...

19. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) asegura al representante de Irlanda que la CCAAP no se está arrogando facultades que no le han sido delegadas por la Asamblea General, y nada de lo dicho en el párrafo 28 de su informe (A/33/328) excede de las facultades que puede ejercer legítimamente. En virtud de la resolución sobre gastos imprevistos y extraordinarios, la Comisión Consultiva puede autorizar al Secretario General a contraer obligaciones que serán más tarde examinadas en el período de sesiones de la Asamblea General, cuando se consignen los fondos necesarios. En el párrafo 28 se recomienda la intervención de la Comisión Consultiva debido, principalmente, a la posibilidad de que el Secretario General contraiga compromisos por sumas cuantiosas si el Consejo de Seguridad decide prorrogar el mandato de la FPNUL más allá de enero de 1979.

20. Explicando las consecuencias prácticas del prorrateo mencionado en el párrafo 28, el orador señala que si el Consejo de Seguridad renovara el mandato de la FPNUL por un mes después de enero de 1979, la Asamblea General, basándose en los créditos que aprobará en el presente período de sesiones, debería limitar a unos 11 millones de dólares la suma que podrá comprometer el Secretario General. Si se renovara el mandato por dos meses, el Secretario General no podría comprometer más de 22 millones de dólares. De ese modo, como se dice en el párrafo 28, los compromisos se limitarían a una suma mensual prorrateada según el nivel de asignaciones que ha de aprobar la Asamblea para el período del mandato actual.

21. El Sr. ABANKWA (Ghana) dice que la delegación de Ghana se sumará a la de Noruega y las de otros países para patrocinar un proyecto de resolución sobre la cuestión de la financiación de la FPNUL.

22. El orador recuerda que al 30 de septiembre de 1978 las sumas de las cuotas pagadas por los Estados Miembros para la cuenta especial de la FPNUL ascendían a 14,5 millones de dólares y que el saldo que se debía en esa fecha ascendía a 39,3 millones de dólares, de los cuales 14 millones de dólares representaban sumas prorrateadas entre Estados que habían declarado que no tenían intención de contribuir a los gastos de la operación en el Líbano y que, en consecuencia, no sería posible recaudar. El orador señala que ese déficit puede hacer muy difícil la tarea de los países en desarrollo que aportan tropas y exhorta a los Estados Miembros que hacen contribuciones ordinarias así como a los que hacen contribuciones voluntarias en efectivo o en especie a que aseguren que sus pagos se reciban dentro de plazos apropiados.

23. Refiriéndose al cuadro 2 del informe de la Comisión Consultiva (A/33/328), el orador observa que el cálculo de gastos para el período que va del 19 de septiembre de 1978 al 18 de enero de 1979 debería haber ascendido a dos tercios de las asignaciones revisadas para el período del 19 de marzo de 1978 al 18 de septiembre de 1978, dado que ya se disponía en el lugar de algunos de los servicios requeridos. En consecuencia, la delegación de Ghana apoya las recomendaciones de la Comisión Consultiva de que se reduzcan las sumas pedidas por el Secretario General. Acepta asimismo la recomendación de la CCAAP de que no se incluya una partida de gastos eventuales en el presupuesto para el período del segundo mandato.

/...

24. El Sr. DEBATIN (Subsecretario General de Servicios Financieros, Contralor) señala que la partida de gastos eventuales está destinada a cubrir gastos aún no previstos en el presupuesto. Se la aplica normalmente, por ejemplo, a gastos tales como la indemnización a personal militar y las construcciones. Permite asegurar que se podrá afrontar satisfactoriamente cualquier necesidad relativa a la operación aunque no haya ninguna partida del presupuesto destinada específicamente a cubrir esos gastos. Si se produce un incidente importante en que, por ejemplo, se ocasionen daños a la población civil, el Secretario General puede verse obligado a pagar indemnizaciones como parte de los gastos de la operación de la FPNUL. Si la Comisión Consultiva acepta esa interpretación de la aplicación de la partida de gastos eventuales, y teniendo en cuenta su recomendación de que se autorice al Secretario General a proceder con flexibilidad en la administración de la Fuerza, el Secretario General no se opone a la eliminación de la partida de gastos eventuales del presupuesto para el período del segundo mandato.

TEMA 105 DEL PROGRAMA: COORDINACION ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA DE LAS NACIONES UNIDAS CON LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y EL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA: INFORME DE LA COMISION CONSULTIVA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PRESUPUESTO

Coordinación administrativa de los sistemas de información y de elaboración electrónica de datos (A/33/304)

25. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que en la resolución 31/94 B de la Asamblea General se pidió a la Comisión Consultiva que realizara un estudio sobre la coordinación administrativa de los sistemas de información y de elaboración electrónica de datos y que proporcionara asesoramiento y recomendaciones de política al respecto. El informe que figura en el documento A/33/304 contiene los resultados de ese estudio.

26. No fue fácil preparar ese informe, pues cuando la Comisión Consultiva comenzó a trabajar en el mismo comprobó que las directrices que proporciona la resolución 31/94 B son vagas. Por ejemplo, la resolución habla de sistemas de información y de elaboración electrónica de datos, de su utilidad, de su armonización y de los costos de su establecimiento y funcionamiento. Pero no resulta claro si la resolución se refiere a la cuestión más amplia de los sistemas de información, en muchos de los cuales no es necesaria o no es posible la elaboración electrónica, o a la cuestión más limitada de los sistemas de información computadorizados.

27. Esta es una cuestión enfadosa que se debe resolver en uno u otro sentido. La Comisión Consultiva recordó diversos debates que tuvieron lugar en la Quinta Comisión, antes de que se aprobara la resolución 31/94 B; recordó también la preocupación del CPC respecto de la difusión y del alcance de la elaboración

(Sr. Mselle)

electrónica de datos en el sistema de las Naciones Unidas, y decidió que la mejor solución práctica era preparar un informe que tratara de proporcionar recomendaciones y asesoramiento en materia de políticas sobre los sistemas de información existentes y sobre los sistemas de información computadorizados propuestos y no sobre sistemas de información en general.

28. La Comisión Consultiva celebró luego consultas con los funcionarios superiores apropiados de las Naciones Unidas y los organismos especializados y también con el Presidente de la Junta Interorganizacional para Sistemas de Información y Actividades Conexas (JISIAC) y con el Director del Centro Internacional de Cálculos Electrónicos. La información y las observaciones que ofrecieron esos funcionarios fueron de gran utilidad.

29. El capítulo II del documento A/33/304 se refiere al papel y la función de la JISIAC, que recibió un nuevo mandato del CAC en 1976. La Comisión Consultiva comprobó que en los distintos organismos había diferentes opiniones sobre la eficacia de la JISIAC y que el CAC había pedido a la DSI que evaluara la labor de la Junta. La Comisión Consultiva estima que sería prematuro tratar de evaluar la eficacia de la JISIAC, que proporciona un marco útil para promover la coordinación de los sistemas de información entre los organismos. La Comisión Consultiva recomienda que todas las organizaciones de las Naciones Unidas hagan más uso que hasta ahora de las posibilidades de coordinación que ofrece la Junta.

30. El capítulo III del informe se refiere al pedido que figura en el inciso a) del párrafo 1 de la resolución 31/94 B. Al responder a ese pedido, la Comisión Consultiva tuvo en cuenta varias consideraciones, entre ellas las siguientes: primero, no se puede adoptar un enfoque a nivel de sistema para evaluar la utilidad de los sistemas de información existentes, porque fueron establecidos para satisfacer las necesidades propias de cada organización; segundo, los sistemas de información computadorizados no son un fin en sí mismos sino instrumentos que usan las organizaciones interesadas para realizar diversas tareas. En consecuencia, puede juzgarse que los sistemas de información existentes y los proyectados son útiles si se ajustan a dos principios generales, a saber, que el sistema responda a una necesidad real y que no pueda obtenerse el mismo resultado en forma más económica recurriendo a métodos no computadorizados. Las organizaciones mismas tendrán que establecer el método para responder a esas preguntas. En el capítulo III se indica que varios miembros del sistema de las Naciones Unidas tienen procedimientos internos para evaluar la utilidad de los sistemas de información computadorizados y que el procedimiento más difundido consiste en utilizar un comité de la secretaría o una junta de sistemas de información.

31. La Comisión Consultiva estima que esos procedimientos son útiles y recomienda que los organismos que aún no dispongan de ellos examinen la posibilidad de establecerlos.

32. El capítulo IV se refiere a la cuestión de la coordinación de los sistemas de información existentes y proyectados. Las consultas celebradas con las

/...

(Sr. Mselle)

Naciones Unidas y con los organismos condujeron a la Comisión a concluir que los planes para coordinar o armonizar los sistemas de información eran difíciles de aplicar si las organizaciones no podían percibir los beneficios que era posible obtener de ellos. Hay que tener en cuenta también que puede resultar más fácil armonizar los sistemas proyectados que los que ya existen. Finalmente, las distintas categorías de sistemas de información plantearán diferentes problemas de armonización y coordinación.

33. La Comisión Consultiva estima que hay que tratar de atenuar o resolver esos problemas. En su informe señaló que los sistemas de información que se utilizan en las Naciones Unidas podían dividirse en tres amplias categorías, a saber, operacionales y administrativos, económicos y sociales y técnicos y científicos. En el capítulo IV se examinaron las posibilidades y ventajas de la armonización y la coordinación de los sistemas de información computadorizados de esas tres categorías. La Comisión Consultiva estima que en ese campo podían obtenerse considerablemente beneficios para todos los miembros del sistema de las Naciones Unidas. Espera que tanto las Naciones Unidas como las otras organizaciones apliquen vigorosamente las propuestas presentadas en el capítulo IV y las recomendaciones correspondientes que figuran en el capítulo VIII.

34. En los capítulos V y VI se presentan las opiniones de la Comisión Consultiva sobre las cuestiones de la adquisición de equipos de computadora y de los costos de los sistemas de información, respectivamente. Se llegó a la conclusión de que, dado que la elaboración electrónica de datos es un campo en que la tecnología está evolucionando muy rápidamente, no era posible establecer directrices de largo plazo para la adquisición de equipos de computadora. No obstante, en el capítulo V se incluyen varias sugerencias cuya aplicación, a juicio de la Comisión Consultiva, podría producir algunos beneficios. Por ejemplo, tal vez sea conveniente que las principales instalaciones de computadoras en el sistema de las Naciones Unidas sean compatibles. Eso facilitaría un acceso más libre de cada organismo a las bases de datos de los demás organismos. La Comisión Consultiva juzga que sería también muy conveniente que se hicieran pronósticos sobre las necesidades de mediano plazo en materia de computadoras y que se compartiera el volumen de trabajo entre distintas instalaciones de computadoras, inclusive las de Nueva York, Ginebra y Viena. El pronóstico de las necesidades en materia de computadoras puede arrojar luz sobre el tipo y las características del equipo que se necesita y sobre los arreglos para compartir el volumen de trabajo que podrían hacer innecesaria la instalación de capacidad adicional en un determinado centro de cálculo electrónico.

35. Los representantes de las distintas organizaciones de las Naciones Unidas informaron a la Comisión Consultiva de que la cuestión de los costos era un factor importante para cualquier decisión acerca de si debía establecerse y ponerse en funcionamiento un sistema de información computadorizado, pero algunas organizaciones se mostraron más estrictas que otras. El segundo aspecto que

/...

(Sr. Mselle)

señala la Comisión Consultiva en su informe es que los equipos de computadoras sólo representan una fracción del costo total, mientras que los costos de personal constituyen la parte principal de los gastos. La Comisión Consultiva conviene en que la cuestión de la relación entre el costo y la eficacia de los sistemas de información es difícil de resolver, pero no obstante hay que solucionarla y la mejor manera de hacerlo es realizar un estudio de viabilidad del sistema propuesto. Ese estudio es una necesidad absoluta cuando se considera la posibilidad de establecer sistemas complejos. Ese procedimiento puede resultar muy útil, especialmente en las Naciones Unidas, donde a menudo los órganos legislativos deciden establecer sistemas de información complejos sin determinar antes los costos y beneficios de los mismos.

36. El informe que tiene ante sí la Quinta Comisión trata de un problema difícil y complejo y abunda en términos técnicos. La Comisión Consultiva trató de evitar esos términos, pero tal vez no lo logró totalmente. En todo caso, confía en que el capítulo VIII, que está claramente redactado, permita a la Quinta Comisión recomendar a la Asamblea decisiones sobre la cuestión a que se refiere la resolución 31/94 B. El resto del informe puede servir como fuente de elementos de referencia para arrojar más luz sobre las conclusiones y las recomendaciones de la Comisión Consultiva.

TEMA 107 DEL PROGRAMA: PLAN DE CONFERENCIAS: INFORME DEL COMITE DE CONFERENCIAS
(continuación) (A/33/32, vols. I y II)

37. El Sr. TERADA (Japón) señala que el presupuesto bienal para 1978-1979 correspondiente a los servicios de conferencias, incluidos servicios de biblioteca, asciende al 15% del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, en otras palabras unos 150 millones de dólares, como resultado de la ampliación de la estructura administrativa de las Naciones Unidas y del número siempre creciente de conferencias organizadas. En consecuencia, se ha vuelto esencial hacer todo lo posible para aprovechar al máximo los recursos disponibles y disminuir la carga financiera y administrativa. El Comité de Conferencias tiene un importante papel que desempeñar a este respecto.

38. Es perturbador leer en el párrafo 52 del volumen I del informe de ese Comité (A/33/32) que el alto nivel de cancelaciones de reuniones programadas con servicios de interpretación ha seguido aumentando, especialmente en la Sede. La delegación del Japón ve con satisfacción en el anexo VIII (vol. I) los resultados favorables logrados mediante la sobreprogramación. Desde luego, no puede esperarse que la aplicación de ese sistema elimine completamente todo el desperdicio que se produce actualmente, pero autorizar a la Secretaría a sobreprogramar reuniones mediante un porcentaje correspondiente a la proporción de reuniones canceladas permitiría evidentemente hacer un mejor uso de los recursos disponibles. La delegación del Japón apoya plenamente la intención del Secretario General de proseguir la sobreprogramación de reuniones al máximo, y desearía saber si los resultados continúan siendo alentadores.

/...

(Sr. Terada, Japón)

39. Refiriéndose al párrafo 62 del volumen I del informe, el orador dice que, antes de que la Quinta Comisión adopte una decisión sobre la cuestión del reembolso de los servicios a otras organizaciones, sería útil saber cuánto cuesta a las organizaciones de que se trata el reembolso de esos servicios, y cuáles son sus opiniones sobre el efecto que esos reembolsos tendrán en su situación presupuestaria.

40. El orador cree que puede contar con el acuerdo de la mayor parte de las delegaciones al afirmar que no pueden tolerarse por más tiempo las demoras como las que se han producido durante el año actual en la distribución de documentos de las Naciones Unidas. El Comité de Conferencias se ocupó de ese tema durante su período de sesiones; la delegación del Japón está plenamente dispuesta a hacer suyas sus recomendaciones sobre la cuestión y espera que resulten útiles.

41. Para finalizar, el orador dice que las atribuciones del Comité de Conferencias, definidas en la resolución 32/72 de la Asamblea General son algo ambiguas. El Japón participó en las reuniones de ese Comité, y considera que en particular se debe aclarar el inciso b) del párrafo 3 de la resolución. El Japón apoya las recomendaciones hechas por el Comité de Conferencias en el párrafo 94 del volumen I y en el párrafo 45 del volumen II de su informe.

42. El Sr. HANNAH (Nueva Zelanda) dice que Nueva Zelanda es miembro del Comité de Conferencias, y también ha sido coautor de la resolución 32/72 de la Asamblea General en virtud de la cual se estableció ese Comité en forma permanente. Le corresponden al Comité funciones útiles en lo que se refiere a la utilización de los recursos de conferencias y al control y la limitación de la documentación de las Naciones Unidas. Sus recomendaciones, que fueron logradas mediante consenso después de examinar estos dos problemas, son todas útiles. Habida cuenta de los amplios recursos dedicados por las Naciones Unidas a reuniones y documentos, y la formidable extensión del calendario de reuniones, se justifica plenamente un escrutinio intergubernamental de esa esfera, y eso es lo que el Comité ha proporcionado.

43. Su nueva condición de órgano permanente, permitirá al Comité desempeñar su labor en forma continuada. No tiene objeto examinar nuevas recomendaciones si las ya adoptadas no se aplican. Nueva Zelanda cree también que en 1978 el Comité debe concentrarse especialmente en determinar cuáles han sido las actividades complementarias respecto de resoluciones anteriores aprobadas por la Asamblea General en la esfera de competencia del Comité, especialmente respecto de la resolución 32/71 y cualesquiera resoluciones que pudiera adoptar en el actual período de sesiones. Nueva Zelanda se interesa particularmente en la posibilidad de desarrollar la futura cooperación con el Consejo Económico y Social para administrar un calendario de conferencias. Indudablemente, todas las delegaciones pequeñas convendrán con la delegación de Nueva Zelanda en que el calendario actual impone una carga muy pesada. La cooperación sugerida mejorará la capacidad del Comité para cumplir su mandato.

44. El orador no sabe si las funciones del Comité de Conferencias se duplican en algún otro lugar del sistema de las Naciones Unidas. Muchos de los problemas relacionados con la documentación, actas de reuniones y utilización de recursos de

/...

(Sr. Hannah, Nueva Zelanda)

conferencias, y las conclusiones del Comité sobre estos temas, pueden señalarse útilmente a la atención de otros órganos de las Naciones Unidas. Si todavía no se hace así, quizá podría hacerse por conducto del Comité Administrativo de Coordinación. El orador está interesado en conocer los comentarios del Representante del Secretario General sobre este punto.

45. El orador estima que tal vez haya todavía algunos órganos de las Naciones Unidas que, además de levantar actas de sus reuniones, también producen informes in extenso de sus reuniones, y esa es una práctica que se debe limitar. En cuanto a la presentación tardía de documentación para las reuniones, es dudoso que un nuevo llamamiento sobre el tema pueda lograr mucho. El Comité necesita examinar el problema con mayor profundidad en relación con partes concretas de la Secretaría y esferas concretas de la documentación. El orador apoya la opinión del Comité de Conferencias en el sentido de que debe seguir analizándose la cuestión de su mandato. El Comité mismo está en mejores condiciones para decidir qué fortalecimiento o aclaración de su mandato se justificaría, y como funciona mediante consenso se podría confiar en su juicio para lograr el equilibrio adecuado.

46. El orador pregunta si es correcto el lugar de reunión que figura en el número 53 del calendario para 1979, relativo al 19º período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, y si en realidad el período de sesiones ha de celebrarse en París, porque no parece que ese desvío del principio de celebrar reuniones en la Sede se haya confirmado en la forma normal. Aparte de eso, el orador apoya el informe del Comité de Conferencias y los proyectos de resolución contenidos en el párrafo 45 del volumen II de dicho informe.

47. El Sr. MAJOLI (Italia) dice que el tema que tiene ante sí la Quinta Comisión es muy importante, porque se relaciona con el funcionamiento eficiente y económico de la Organización. El Secretario General, al final de su Memoria sobre la labor de la Organización (A/33/1), destacó la necesidad de la racionalización y la coordinación.

48. Se debe agradecer al Presidente del Comité de Conferencias no solamente su labor al guiar las actuaciones del Comité, sino también el haber enviado una carta al Presidente de la Asamblea General (documento A/33/296) en la cual pide a los Presidentes de las Comisiones Principales de la Asamblea General que, antes de considerar ningún proyecto de resolución que se relacione con reuniones propuestas como adiciones al calendario de conferencias existente, se aseguren de que será posible disponer de espacio de salas de conferencias. Es importante que la atención no se limite solamente a la cuestión de las instalaciones disponibles, sino que también se extienda a los diversos puntos resumidos en las recomendaciones del Comité de Conferencias.

49. Italia hace suyas las recomendaciones y votará a favor de ellas, si se someten a votación, y a favor de los dos proyectos de resolución propuestos por el Comité. Pero no basta con aprobar las recomendaciones en la Quinta Comisión: se deben señalar a la atención de los órganos sustantivos de las Naciones Unidas interesados.

/...

(Sr. Majoli, Italia)

En la Sección II del proyecto de resolución I sobre el plan de conferencias (A/33/32, vol. II, párr. 45) se pide una cooperación más estrecha entre el Consejo Económico y Social y el Comité de Conferencias. Este es un punto importante. Posiblemente se deba distribuir a los órganos pertinentes al comienzo de cada período de sesiones un ejemplar de la resolución o un resumen de sus disposiciones para que puedan tenerlas en cuenta en su tarea diaria. Además, cada una de las delegaciones debe tener presentes las medidas de limitación recomendadas, de manera que no se adopte ninguna iniciativa que esté en contra de las recomendaciones que el Comité de Conferencias hizo con miras a mejorar la eficiencia y el funcionamiento económico de las Naciones Unidas.

50. El Sr. PIRSON (Bélgica) declara que su delegación hace suyas las recomendaciones contenidas en el capítulo VI del volumen I del informe del Comité (A/33/32), y señala en particular la recomendación 6, relativa a la programación, que permitió hacer economías importantes. En el párrafo d) de la recomendación 12 se señala a la atención la necesidad de asegurar que los documentos previos a un período de sesiones para todas las reuniones se distribuyan por lo menos seis semanas antes de las reuniones en todos los idiomas, en la medida en que lo permitan los temas sobre los que versen, el calendario de reuniones o el sistema de presentación de informes. Es evidente que en 1978 se sufrieron grandes inconvenientes debido a que los documentos para diversas reuniones no estaban listos a tiempo, lo cual causó demoras en la labor de los órganos interesados. Esto sucedió en el Comité del Programa y de la Coordinación, y a consecuencia de ello todavía no ha podido producir su propio informe. El orador da las gracias al Comité de Conferencias por haber señalado a la atención esa norma y espera que se cerciore de su aplicación.

TEMA 100 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1978-1979
(continuación)

Cálculos revisados para las secciones 1 y 19 respecto de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas (A/33/7/Add.4, A/C.5/33/14)

51. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), al presentar el informe de la Comisión Consultiva (A/33/7/Add.4), dice que el Secretario General ha solicitado una revisión de cálculos para las secciones 1 y 19, por importe de 1.417.600 dólares, que es superior en 561.900 dólares a los créditos consignados para esas secciones en el presupuesto por programas para 1978-1979.

52. Tras haber examinado la solicitud del Secretario General, la Comisión Consultiva recomienda su aprobación a la Asamblea General. Las razones para esa decisión se expresan en los párrafos 6 a 10 del informe contenido en el documento A/33/7/Add.4. En ese informe la Comisión Consultiva hace varias observaciones que espera tengan plenamente en cuenta en lo futuro todos los interesados. En particular, confía en que, si no se producen circunstancias extraordinarias, en el futuro los cálculos se presenten en el contexto del proyecto de presupuesto por programas del Secretario General y estén disponibles para su estudio antes de empezar el bienio al que se refieren. Además, deberán ir acompañados también por la información adecuada que permita a la Comisión Consultiva desempeñar cabalmente su papel respecto de la Junta de Auditores.

/...

53. El Sr. GARRIDO (Filipinas) dice que los cálculos deben ser presentados siempre en el presupuesto por programas del Secretario General, y los cálculos para la Junta de Auditores no son excepción. La Comisión Consultiva hizo suyos los cálculos revisados, aun cuando no habían sido presentados en la forma requerida. La delegación de Filipinas espera que en lo sucesivo todos los cálculos se presenten de conformidad con las normas de la Organización.

54. El Sr. MAJOLI (Italia) hace suyas las opiniones del representante de Filipinas y las expresadas por la Comisión Consultiva en el párrafo 10 de su informe. La Junta de Auditores realiza una tarea de gran responsabilidad; la delegación de Italia está agradecida por la forma en que desempeña su mandato, y atribuye gran importancia a sus informes, que son sumamente informativos. Sin embargo, el pedido actual se hace a mediados del período bienal y el aumento solicitado es muy importante. En el párrafo 6 de su informe, la Comisión Consultiva reconoce que corresponde a la Junta de Auditores establecer el volumen de trabajo de auditoría y la delegación de Italia comprende la razón para el pedido. Sin embargo, no entiende por qué se hace la solicitud en el momento actual. El orador pregunta si no habría sido posible haberla hecho antes, en el presupuesto para el bienio 1978-1979. El orador se pregunta también si no podría haber sido presentada en 1979 como parte del presupuesto por programas para 1980-1981.

55. El Sr. PALAMARCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) considera muy sorprendente que, ya en el décimo mes del bienio, se pida a la Comisión que apruebe cálculos revisados de esa magnitud. No se explica en el informe del Secretario General (A/C.5/33/14) ni en el informe de la Comisión Consultiva (A/33/7/Add.4) cómo se ha llegado a la cifra de 1.417.600 dólares ni para qué se necesitan exactamente. La información adicional pedida por la Comisión Consultiva y contenida en el párrafo 5 de su informe es totalmente inadecuada. Aun cuando el orador tiene un gran respeto por la labor de la Junta de Auditores, cree que la Comisión Consultiva actuó con demasiada precipitación al recomendar que se aprueben los cálculos revisados, y está completamente convencido de que son injustificados. Por esta razón, la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no puede apoyar los cálculos revisados y votará en contra.

56. El Sr. KEMAL (Pakistán) dice que su delegación acepta la explicación del Secretario General de que el aumento general en las necesidades de auditoría se debe al continuado crecimiento de las actividades operacionales de las Naciones Unidas. Aun cuando la composición de la Junta inevitablemente implica algunos sacrificios, es evidente que no es razonable esperar que los Gobiernos de los miembros la Junta sufraguen el trabajo del personal que participa en el suministro de servicios externos, como la Comisión Consultiva declara en el párrafo 9 de su informe (A/33/7/Add.4). Por lo tanto, la delegación del Pakistán está dispuesta a apoyar la recomendación de la Comisión Consultiva de que se apruebe la totalidad de la suma solicitada.

57. No obstante, la delegación del Pakistán tiene reservas respecto de la forma de presentación de los cálculos revisados, y cree que se debe dar a la Asamblea General una justificación adecuada de esos gastos, especialmente cuando se solicita un

(Sr. Kemal, Pakistán)

aumento de esa magnitud a mediados del bienio, y especialmente porque la Junta de Auditores es en sí misma un órgano financiero. El desglose de los gastos que figura en el párrafo 5 del informe de la Comisión Consultiva no es justificación suficiente. Es una cuestión de confianza y corrección aprobar el crédito solicitado, pero la delegación del Pakistán insta enérgicamente a la Junta de Auditores a tener en cuenta las observaciones contenidas en el párrafo 10 del informe de la Comisión Consultiva al hacer futuras presentaciones.

58. El Sr. MAROTO (España) dice que, al parecer, la Comisión se encuentra ante un hecho ya consumado, cosa que no es lo que podría esperarse en un presupuesto ordenado, especialmente en relación con una tarea tan importante como la de la Junta de Auditores. Las sumas adicionales solicitadas parecen estar justificadas, pero la delegación de España desea que conste en acta su reserva sobre la forma de presentación, e insta a que, en lo sucesivo se eviten situaciones de esa naturaleza, de manera que la Comisión no vuelva a encontrarse en una situación embarazosa.

59. El Sr. PIRSON (Bélgica) estima que, evidentemente, los cálculos revisados no han sido presentados de conformidad con el procedimiento normal. Claro está que no se puede esperar que los gobiernos de los Estados miembros de la Junta sufraguen el trabajo del personal pertinente, pero incumbe a la Comisión decidir si las necesidades adicionales deben ser sufragadas con cargo al presupuesto ordinario. La información suministrada en el párrafo 5 del informe de la Comisión Consultiva es totalmente inadecuada, y el orador no puede tomar una decisión sobre los diversos gastos sin tener más información al respecto.

60. El Sr. SCALABRE (Francia) manifiesta que su delegación tiene reservas respecto de cálculos revisados de tal magnitud presentados a mediados del bienio y sin justificación adecuada.

61. El Sr. CUNNINGHAM (Estados Unidos de América) dice que, a juicio de su delegación, la Comisión Consultiva ha señalado adecuadamente en el párrafo 10 de su informe los requisitos necesarios para la presentación de solicitudes de créditos adicionales y espera que, en el futuro, la Junta de Auditores y la Secretaría proporcionen una justificación más amplia para pedidos de esa naturaleza. Sin embargo, aun cuando la cuantía del aumento es considerable, resulta reducida en comparación con el volumen del presupuesto que la Junta de Auditores tiene que supervisar y examinar y es una consecuencia del crecimiento de ese presupuesto. Por esta razón, la delegación de los Estados Unidos de América opina que su aprobación redundaría en beneficio de la Organización, de la auditoría y administración de fondos adecuada y, por lo tanto, de los mismos Estados Miembros. En consecuencia, apoyará la recomendación, aun cuando comparte la preocupación de otras delegaciones sobre la forma en que se ha formulado la solicitud.

62. El Sr. KUYAMA (Japón) manifiesta que su delegación comparte las reservas expresadas por los oradores anteriores y cree que no es demasiado tarde para que se proporcione a la Comisión una mayor justificación del aumento solicitado, antes de adoptar una decisión.

/...

63. El Sr. BLACKMAN (Barbados) dice que su delegación estima que, si bien la magnitud del crédito adicional solicitado es inquietante, el Secretario General ha ofrecido una explicación adecuada de los factores que contribuyen a ese aumento. Por más que se pueda considerar poco oportuno el momento de la presentación de los cálculos revisados y que los detalles proporcionados sean algo escasos, la delegación de Barbados confía en el criterio de la Comisión Consultiva y estima que ésta ha adoptado un enfoque muy práctico en una esfera importante de la labor de la Organización. Apoya la opinión de la Comisión Consultiva de que no es obligación de los gobiernos sufragar los gastos de los servicios de auditoría de las Naciones Unidas. Sin embargo, la delegación de Barbados se reserva el derecho a pedir que se le proporcione un desglose más pormenorizado de las cantidades que figuran en el párrafo 5 del informe de la Comisión Consultiva.

64. El Sr. MABVIKO (Malawi) comparte la opinión de otras delegaciones de que los dos informes que examina la Comisión no ofrecen información adecuada que justifique un aumento tan importante de los créditos solicitados; desea que se le proporcionen mayores detalles antes de decidir si ha de aprobar el crédito solicitado.

65. El Sr. DURAND (División de Presupuesto) dice que el proyecto de presupuesto para 1978-1979 respecto de la Junta de Auditores fue preparado a principios de 1977, y no fue hasta más adelante, en el mismo año de 1977, cuando se vio que la previsión incluida en dicho presupuesto sería muy poco adecuada para satisfacer las necesidades. A fines de 1977, cuando la Junta calculó los gastos reales que había hecho durante el bienio 1976-1977, comprendió que los cálculos presentados para el bienio 1978-1979 habían sido muy bajos. No obstante, entonces era demasiado tarde para incluir un cálculo revisado en el presupuesto por programas propuesto.

66. Las razones para el volumen de los créditos solicitados se explican en forma sucinta en el informe del Secretario General y son consecuencia, fundamentalmente, del creciente volumen y diversidad de las actividades de las Naciones Unidas y de que cada actividad particular exige comprobación de cuentas por separado. Los gastos de la Junta en materia de sueldos, viajes y dietas aumentaron en la misma proporción que los gastos de las propias Naciones Unidas.

67. En cuanto a la cuestión de la justificación del aumento de los gastos, la División de Presupuesto se ha enterado de que la Junta emplea en la actualidad los servicios de unas 30 personas casi a jornada completa; así pues, el monto que se solicita no parece excesivo. La Junta ha proporcionado mayores detalles a la Comisión Consultiva en forma verbal.

68. El PRESIDENTE observa que, si se adoptara el principio de la presupuestación integral en oposición a la semiintegral, quedarían excluidos los cálculos revisados del tipo que se examina.

69. El Sr. WILSON (Presidente del Comité de Operaciones de Auditoría) dice que los gastos reales de la auditoría durante el bienio precedente excedieron considerablemente las cantidades que los miembros de la Junta de Auditores tenían derecho a recuperar. La propia Comisión Consultiva señaló en el párrafo 9 de su informe que no creía que fuera razonable esperar que los Gobiernos de los países de que son

/...

(Sr. Wilson)

nacionales los miembros de la Junta sufragaran el trabajo del personal que participa en las actividades de auditoría externa de la Organización. Por consiguiente, la Junta llevó a cabo un estudio para determinar el costo de realizar las operaciones de auditoría bajo su responsabilidad, que reveló que los cálculos presentados a la Asamblea General en el período de sesiones anterior quedarían muy por debajo de la cantidad necesaria. Es de lamentar que la Junta no hubiera completado su estudio antes de que el Secretario General presentara dichos cálculos y que, como resultado de ello, sea necesario presentar cálculos revisados en el presente período de sesiones. El orador está de acuerdo con la Comisión Consultiva en que esa situación no debe repetirse en lo sucesivo. Con respecto al desglose de los gastos de la Junta por objeto de gastos, cabe recordar que la Junta no tiene plantilla permanente propia. Se espera que cada uno de los miembros proporcione el personal necesario para llevar a cabo la labor de auditoría en todo el mundo, en la forma y el momento necesarios. Se llegó a la cifra de 848.800 dólares para sueldos calculando el número de días de trabajo necesarios para cada una de las entidades cuyas cuentas habría que verificar. Las cantidades correspondientes a las dietas y viajes se calcularon en forma muy parecida. En ese contexto, recuerda que, a instancias de la Comisión Consultiva, siempre que en la Junta se adoptan decisiones sobre la responsabilidad primordial por la auditoría, se hace lo posible por reducir los gastos de viajes dando a los auditores responsabilidad por la verificación de cuentas de órganos situados en países cercanos a su propio país.

70. El costo de realizar la verificación de cuentas aumenta junto con la complejidad de la propia Organización y de sus actividades. Si bien los miembros de la Junta no han solicitado reembolso de gastos realizados anteriormente que excedieron sus partidas aprobadas, desean tener la seguridad de que no se repita esa situación.

71. El Sr. GARRIDO (Filipinas) estima que la Comisión todavía carece de información adecuada para tomar una decisión informada al respecto. Sugiere que se podría preparar un documento de sesión con objeto de reflejar las declaraciones de los representantes de la Comisión de Presupuesto y de la Junta de Auditores.

72. El Sr. ABRASZEWSKI (Polonia) dice que, a juicio de su delegación, ni los informes del Secretario General y de la Comisión Consultiva, ni las explicaciones orales que acaban de proporcionarse son plenamente satisfactorios. La delegación de Polonia, por consiguiente, no puede apoyar los cálculos revisados presentados por el Secretario General. De conformidad con la práctica de la presupuestación bienal, una vez que se ha aprobado el presupuesto, los administradores de programas tienen que ajustar sus actividades al nivel de créditos aprobados. Por consiguiente, el Secretario General debe respetar el claro deseo de la Asamblea General tal como se refleja en su aprobación de los créditos presupuestarios. Además, parece que los cálculos revisados relativos a la Junta de Auditores no han sido sometidos al habitual estudio minucioso de la Comisión Consultiva.

73. El Sr. PIRSON (Bélgica), apoyado por el Sr. BAMBA (Alto Volta), dice que, si bien la información presentada a la Comisión todavía no es adecuada, no es muy probable que la Comisión tenga información más adecuada en una etapa posterior. Por consiguiente, la Comisión debe adoptar una decisión en la presente sesión. La delegación de Bélgica, por su parte, está dispuesta a apoyar la recomendación de la Comisión Consultiva.

/...

74. El Sr. KHAMIS (Argelia) declara que también su delegación está dispuesta a aceptar las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Consultiva. No obstante, acogerá con satisfacción mayores detalles respecto de la distribución de los gastos de auditoría externa entre el presupuesto ordinario y las fuentes extrapresupuestarias.

75. El Sr. ABANKWA (Ghana) dice que su delegación comparte las reservas expresadas por oradores que le han precedido respecto del volumen de los cálculos revisados y de la tardía presentación de la solicitud, aunque la gran magnitud del aumento en sí misma parece dar prueba de la auténtica necesidad de fondos adicionales. Sin embargo, los auditores deberían haber previsto que los cálculos revisados suscitarían varias preguntas en la Comisión. Y es lamentable que en el informe del Secretario General no se incluya toda la información que la Comisión habría deseado recibir. Si la Comisión rechaza el pedido del Secretario General, la Junta tendrá que reducir la escala de sus actividades o los Gobiernos de los miembros que la componen tendrán que sufragar los gastos adicionales de auditoría. Ninguna de esas alternativas redundaría en interés de la Organización. Por eso, el orador insta a que se aprueben las recomendaciones de la Comisión Consultiva y pide al Secretario General que vele porque en futuras presentaciones se proporcione a la Asamblea General toda la información pertinente en la que se base el proyecto de presupuesto.

76. El Sr. LAHLAOU (Marruecos) conviene con el representante de Bélgica en que la Comisión debe adoptar una decisión en la presente sesión.

77. La Junta de Auditores indudablemente proporcionó explicaciones verbales a la Comisión Consultiva durante su examen de los cálculos revisados y el orador se pregunta por qué no se han incluido los argumentos ofrecidos por la Junta en ninguno de los documentos que examina la Comisión.

78. El Sr. DURAND (División de Presupuesto), respondiendo a la pregunta formulada por el representante de Argelia, dice que el reembolso que busca la Junta de Auditores no refleja el total de los gastos de sus actividades de auditoría. En los casos en que es evidente la responsabilidad de fuentes extrapresupuestarias de sufragar los gastos de una verificación de cuentas, aquellas fuentes reembolsan directamente a la Junta. No obstante, la suma solicitada con cargo al presupuesto ordinario incluye el costo de algunas operaciones de auditoría que el Secretario General desea revisar a fin de determinar si todavía es conveniente que dichas operaciones sean sufragadas con cargo al presupuesto ordinario. Los gastos administrativos de la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados, por ejemplo, se sufragan con cargo al presupuesto ordinario, en tanto que sus actividades sobre el terreno se financian con fuentes extrapresupuestarias. Puesto que la auditoría es un gasto esencialmente administrativo, los gastos se reembolsan en la actualidad con cargo al presupuesto ordinario.

79. Por 61 votos contra 11 y 12 abstenciones, queda aprobado en primera lectura el crédito revisado de 560.400 dólares para la sección 1 y 1.500 dólares para la sección 19 del presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 recomendado por la Comisión Consultiva.

80. El Sr. BAMBA (Alto Volta) dice que, si bien su delegación votó a favor de la recomendación de la Comisión Consultiva, no está totalmente satisfecha con las explicaciones proporcionadas por el Secretario General. La acción de la Comisión no debe constituir un precedente y, en lo sucesivo, el Secretario General debe empeñarse por proporcionar plena justificación para todos los cálculos presupuestarios presentados.

81. El Sr. MONTHE (República Unida del Camerún) manifiesta que su delegación votó a favor de la recomendación de la Comisión Consultiva. Espera, sin embargo, que en lo sucesivo se hagan todos los esfuerzos posibles por presentar pruebas más convincentes de la necesidad de los créditos solicitados y que, por regla general, no se presentarán solicitudes de créditos suplementarios durante un bienio.

Se levanta la sesión a las 18.20 horas.